

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/35346 y 184/35347

13/09/2017

46639 y 46640

AUTOR/A: PRADAS TORRES, Antonio Francisco (GS)

RESPUESTA:

Ante las adversidades climáticas, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA, y antiguo MAPAMA) actúa de oficio, dado que dispone de medidas estructurales para hacer frente a ello como es el Plan de Seguros Agrarios Combinados donde están recogidas todas las adversidades. Por lo tanto, el Gobierno apuesta por el Sistema de Seguros Agrarios Combinados como la principal herramienta para la gestión de los riesgos naturales no controlables por los productores agrarios. La sequía es un riesgo asegurable en el actual Plan de Seguros Agrarios.

Dada la importancia de esta medida, el Ministerio fijó en el Plan de Seguros Agrarios Combinados de 2017 un presupuesto global de 211,27 millones de euros para subvencionar la suscripción de las pólizas de seguros agrarios. Las pólizas son subvencionadas por el Ministerio en un 36%. Para el ejercicio 2018, la dotación presupuestaria asignada asciende a 211 Meuros.

No obstante, el MAPA realiza un seguimiento continuo de las adversidades climáticas, y durante 2017, se realizó el seguimiento de la situación de sequía, en coordinación con las Organizaciones Profesionales Agrarias y otras administraciones públicas.

Como consecuencia del mismo, durante 2017 el gobierno aprobó un conjunto de medidas destinadas a los agricultores y ganaderos afectados por la sequía con objeto de poder compensar los efectos negativos producidos. Las medidas que afectarían a Andalucía son las siguientes.

Plan de Seguros Agrarios Combinados:

Dadas las particularidades del riesgo de sequía, el Ministerio mantiene una subvención mayor en el caso de la renovación de pólizas con modalidad que cubra la sequía, para herbáceos extensivos, frutos secos, olivar, uva de vinificación y para la línea de compensación por pérdida de pastos. Además, en la sequía de 2017, se adoptaron las siguientes medidas:



- Agilización de las peritaciones y de las indemnizaciones. Se reforzó la red de peritaje.
- Aprovechamiento en verde de aquellas parcelas aseguradas en el seguro de explotaciones de cultivos herbáceos extensivos que no tiene viabilidad.

Medidas fiscales:

El MAPA cada año hace seguimiento de todos los daños ocurridos y de su importancia, para tenerlo en cuenta a efectos fiscales, proponiendo al Ministerio de Hacienda una reducción de los índices o módulos del régimen de estimación objetiva del IRPF de aquellas producciones afectadas por las distintas adversidades climáticas acontecidas durante el año.

Al respecto, el 2 de abril de 2018 se publicó la Orden HFP/335/2018, que supone una rebaja de la base imponible del orden de 580 millones de euros para el sector agrario, y reduce el IRPF a los productores de cereales, leguminosas, patata, fruta de hueso, bovino de leche y ganadería extensiva. Además, el 25 de mayo se publicó una corrección de errores de la Orden HFP/335/2018, por la que se reducen los módulos aplicables en la actividad agraria en el ejercicio fiscal 2017.

En concreto en Andalucía, dicha corrección supuso la ampliación de la reducción del módulo realizada en Sevilla y Málaga para la aceituna de mesa al resto de Andalucía debido, entre otras circunstancias, a los problemas surgidos en este subsector olivarero ante la denuncia presentada por Estados Unidos contra la aceituna de mesa española.

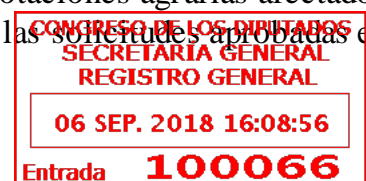
El conjunto de todas las reducciones establecidas para Andalucía, en el ejercicio fiscal 2017, puede suponer una reducción de la base imponible de los declarantes en el régimen de estimación objetiva agraria, respecto a un año sin reducciones, de unos 115 millones de euros.

Por último, se indica que las incidencias significativas que las distintas adversidades climáticas tengan en las producciones agrícolas y ganaderas durante el año 2018, tendrán su reflejo en la propuesta de reducción de los índices de rendimiento neto (módulos) que el MAPA realice en 2019 al Ministerio de Hacienda.

Financiación:

En 2017 el antiguo MAPAMA puso a disposición del sector agrario ayudas a la financiación por un crédito total de 200 millones de euros. Para ello se han convocado dos líneas de ayuda mediante las que se subvenciona el 100% del coste de los avales concedidos por Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA) para préstamos de liquidez suscritos por titulares de explotaciones agrarias.

El 6 de abril de 2018 se publicó la Orden AAA/358/2018, de 2 de abril, por la que se establecen las bases y se convocan ayudas para los titulares de explotaciones agrarias afectados por la sequía de 2017. El objetivo principal de esta línea es atender las solicitudes aprobadas en





las líneas de financiación de 2017 que no pudieron ser atendidas íntegramente por superarse las disponibilidades presupuestarias. El importe máximo de crédito subvencionable de esta línea es de 102 Meuros.

Ayudas de la Política Agraria Común (PAC)

El antiguo MAPAMA, a través del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) solicitó a la Comisión Europea el adelanto del 70% de las ayudas directas de la PAC y el 85% de las ayudas de desarrollo rural para el 16 de octubre. La Comisión aprobó el adelanto de estos pagos, lo que supone el adelanto de más de 3.280 millones de euros de ayudas directas nivel nacional.

Este año se solicitará de nuevo el adelanto de las ayudas de la PAC si se dan las circunstancias que lo justifiquen.

1. Moratoria sin intereses de las cuotas a las Seguridad Social

El Real Decreto-Ley 10/2017, de 9 de junio, recoge la medida destinada a aplazar un año, sin intereses, el pago de las cuotas de la Seguridad Social correspondientes a los meses de julio de 2017 a febrero 2018, a las explotaciones afectadas por la sequía hidrológica y meteorológica.

2. Actuaciones de gestión de los recursos hídricos

El Real Decreto –Ley 10/2017 también contempla exonerar a los regantes de los cánones de riego en las cuencas hidrográficas que tienen declarada la situación de sequía, esto es, las cuencas del Duero, Segura y Júcar. En Andalucía se aplicaría en el ámbito territorial de la Demarcación Hidrográfica del Segura.

Por otra parte, cabe mencionar que, los reales decretos que aprueban las declaraciones de sequía en el Júcar y el Segura desde 2015, han permitido arbitrar medidas excepcionales según lo establecido en el artículo 58 de la Ley de aguas. Así, se han puesto en marcha actuaciones que han permitido movilizar 350 hectómetros cúbicos adicionales en las cuencas del Segura y del Júcar y, desde mayo de 2015 hasta la fecha, se han realizado actuaciones de emergencia en ambas cuencas por un presupuesto de 100 Meuros.

Por otro lado, también desde 2015, se han otorgado ayudas al agua desalada (17,3 Meuros), y hay en ejecución obras de modernización de regadíos por importe de 70,1 Meuros (en comunidades de regantes de Huesca, León y Valencia).

También se ha puesto en marcha una campaña de comunicación para concienciar sobre el uso del agua.

No obstante, el día 7 de marzo se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 1/2018, de 6 de marzo, por la que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas y se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.



<http://www.boe.es/boe/dias/2018/03/07/pdfs/BOE-A-2018-3171.pdf>

Madrid, 05 de septiembre de 2018